

RESOLUCIÓN N°: 732/15

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 1188 - CONEAU - 14 y Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Especialización en Enfermería Cardiológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

Carrera N° 20.828/13

VISTO: la Resolución N° 1188 - CONEAU - 14 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Enfermería Cardiológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1188 - CONEAU - 14 observaba que no se presentaban los convenios específicos con la Fundación Favalaro y el Hospital Garrahan ni las fichas de ámbito de práctica. Tampoco se informaba sobre los docentes responsables de la supervisión de las actividades prácticas realizadas en esos ámbitos. Asimismo, se observó que la carrera no presentaba registros de actividades prácticas mediante los que se pudiera verificar el cumplimiento de la carga horaria práctica estipulada en el plan de estudios. Además, se observó que resultaba necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 1188 - CONEAU - 14 y Acreditar la carrera de Especialización en Enfermería Cardiológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes, que se dicta en la ciudad de Corrientes, Prov. de Corrientes, por un periodo de 3 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se garantice la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en los ámbitos de rotación por parte de los docentes de la carrera.

II- Se implementen registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, en los que se consigne nombre del alumno, docente responsable de la supervisión, tipo de actividades prácticas realizadas, carga horaria, fecha y ámbito de práctica.

III- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales, tal como se establece en la RM N° 160/11.

IV- Se celebre el convenio específico con el Hospital Garrahan y se suscriban las actas complementarias con la Fundación Favaloro, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes con experiencia en formación de recursos humanos.
- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5º.- Hasta tanto se firmen los convenios específicos con el Hospital Garrahan y con la Fundación Favaloro, se garantice la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en dichos ámbitos de rotación por parte de los docentes de la carrera y se

implementen los correspondientes registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios deberán realizarse exclusivamente en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

ARTÍCULO 6º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 732 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 125/99. No obstante, no se presentó a la tercera convocatoria de Ciencias de la Salud, motivo por el cual, al momento de la evaluación, no contaba con acreditación vigente.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|----------------------|--|
| Plan de estudios | Implementar un sistema en donde se prevea la evolución del plan de estudios. |
| Formación práctica | Incorporar un programa de residencias y/o pasantías. |
| Acceso a bibliotecas | Organizar una biblioteca acorde con las necesidades de la carrera. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|--------------------|--|
| Normativa | Se elaboró un nuevo reglamento para la carrera. |
| Formación práctica | Se incorporaron pasantías y la integración de espacios curriculares. |

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Enfermería Cardiológica, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina, Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes, posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución de Consejo Superior (CS) N° 790/08, que aprueba el plan de estudios de la carrera y nombra a la Directora y Res. CS N° 283/93, que aprueba el convenio específico entre la Facultad de Medicina y el Instituto de Cardiología. En la instancia de recurso de reconsideración, se presenta la Res. CS N° 327/15 que aprueba la modificación del Reglamento específico de la carrera.

Cabe señalar que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. Se presenta la respuesta de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria a la consulta sobre la pertinencia del título que otorga esta carrera. En el documento presentado se informa que actualmente la Subcomisión de Enfermería de la Comisión Nacional Asesora del Ejercicio de las Profesiones de Grado Universitario en Salud se encuentra discutiendo una actualización de la nómina de especialidades reconocidas para Licenciados en Enfermería. Asimismo, se comunica que en dicho análisis se tendrá en consideración la Especialización en Enfermería Cardiológica, denominación que actualmente no se encuentra entre las reconocidas por el Ministerio de Salud. Se advierte que en caso que la denominación de la carrera de Especialización en Enfermería Cardiológica no se asimile a la reconocida por el Ministerio de Salud, la Institución deberá informar a los alumnos en el momento de su inscripción que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

La carrera se desarrolla en el Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes. Asimismo, los alumnos pueden completar la Práctica integradora (160 horas) en el Instituto de Cardiología de Corrientes o en los ámbitos del Hospital Garrahan o la Fundación Favalaro (ambas instituciones radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Se presenta un convenio suscripto entre la Universidad y la Fundación Cardiológica Correntina para la Asistencia, Docencia e Investigaciones Médicas, mediante el cual se
Res. 732/15



acuerda cooperar en el desarrollo de la actividad cardiológica asistencial y específicamente en relación a la formación de recursos humanos técnicos y profesionales para la asistencia cardiológica.

En la instancia de recurso de reconsideración, se presenta un Acuerdo de trabajo celebrado entre la Universidad y la Fundación Favalaro para la Investigación y la Docencia Médica, mediante el que ambas instituciones acuerdan la realización de una pasantía profesional para los alumnos de la carrera en el ámbito de la Fundación Favalaro. Asimismo, en este documento se establece que la instrumentación del acuerdo se realizará a través de actas complementarias específicas, en las que se establecerán los objetivos de las acciones a desarrollar, la responsabilidad de cada parte y el aporte de recursos humanos, materiales y financieros que cada parte destinará a su ejecución.

Por otra parte, en la nota que acompaña la presentación del recurso de reconsideración, se comunica que el convenio específico con el Hospital Garrahan se encuentra en elaboración. Asimismo, se adjunta la Resolución Decanal N° 3471/14, mediante la cual se deja constancia del inicio de los trámites para formalizar los acuerdos específicos entre la Facultad de Medicina de la UNNE y las autoridades del Hospital Universitario Fundación Favalaro y el Hospital Garrahan.

Se advierte que resulta necesario celebrar el convenio específico con el Hospital Garrahan y suscribir las actas complementarias con la Fundación Favalaro, a fin de garantizar la disponibilidad de ambos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

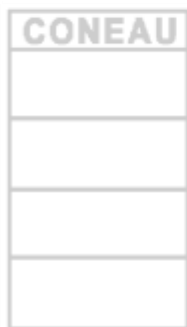
Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, un Comité Académico y Coordinadores de la práctica hospitalaria integradora. Las funciones específicas de los integrantes de la estructura de gestión se establecen en la Resolución CS N° 327/15.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y Codirectora de la carrera:

| Directora | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciada en Enfermería, título otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Especialista en Docencia Universitaria (UNNE). |

| | |
|---|---|
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Titular (UNNE). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa desempeño en centros de salud | Sí. Jefa de Departamento de Enfermería, Instituto de Cardiología de Corrientes. |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica | Sí. Programa de incentivos a docentes investigadores, Categoría 4. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesinas | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en medios sin arbitraje y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí, ha integrado jurados de concurso y de evaluación de becarios. |

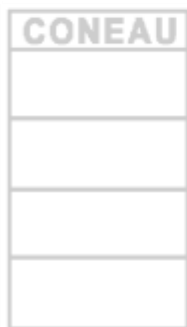


| Codirectora | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciada en Obstetricia, título otorgado por la Universidad Nacional de Rosario, Licenciada en Enfermería (UNNE), Especialista en Desarrollo Social (UNNE). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Titular (UNNE). |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. Programa de incentivos a docentes investigadores, Categoría 3. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesinas | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. Ha efectuado 4 publicaciones en medios con arbitraje y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocada a instancias de evaluación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos |

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se advierte que todos cuentan con experiencia profesional acorde al posgrado y antecedentes en docencia. Han participado en trabajos de investigación y en diferentes eventos científicos y asociaciones profesionales. También informan participación en la redacción y elaboración de libros y publicaciones en revistas especializadas de nivel nacional e internacional.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebre el convenio específico con el Hospital Garrahan y se suscriban las actas complementarias con la Fundación Favaloro, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

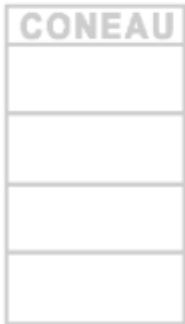
| Plan de estudios | | |
|---|----------|--|
| Aprobación del Plan de Estudios por Resolución de Consejo Superior N° 790/08 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 10 | 1.454 horas (598 teóricas y 856 prácticas) |
| Actividades obligatorias de otra índole: Práctica integradora | 1 | 160 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 1.614 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 meses | | |

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado y se encuentra organizado en 2 ciclos. El primer ciclo de Formación Básica incluye 6 actividades curriculares teóricas y teórico-prácticas en las que se desarrolla el Área I "Cuidados de enfermería en pacientes con alteraciones cardíacas". El segundo ciclo contempla el desarrollo de 4 actividades curriculares teórico-prácticas y una Práctica integradora de 160 horas. En este segundo ciclo de especialización y práctica se desarrolla el Área II "Cuidados de enfermería en pacientes pediátricos y neonatales con alteraciones cardiovasculares".

La distribución de la carga horaria teórica y práctica es adecuada. Los objetivos, contenidos y bibliografía de cada módulo están correctamente definidos. Se considera pertinente la modalidad de organización en 2 ciclos. El primer ciclo se enfoca en los conocimientos científicos relativos a métodos diagnósticos, prevención, promoción de la salud, epidemiología de la región; y el segundo ciclo aborda los cuidados de enfermería en tratamientos invasivos y pacientes de diferentes grupos etarios que requieren cuidados críticos. Asimismo, en este último ciclo se desarrolla el seminario de elaboración de monografías y práctica final integradora.

Actividades de formación práctica

| | |
|--|-------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 1.016 horas |
| Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: SÍ. | |



La carga horaria destinada al desarrollo de actividades prácticas contempla 856 horas que los alumnos realizan en el ámbito del Instituto de Cardiología de Corrientes y 160 horas de Práctica integradora. Los alumnos pueden realizar la práctica final integradora en el Instituto de Cardiología de Corrientes o en la Fundación Favalaro o en el Hospital Garrahan (ambas instituciones radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Como se observó anteriormente, corresponde celebrar los convenios específicos con ambos centros de salud, a fin de garantizar la disponibilidad de estos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó incorporar un programa de residencias y/o pasantías. Al respecto, en la actual evaluación se observa que la carrera cuenta con un programa de pasantías que se desarrollan en el marco de la Práctica integradora (160 horas).

Las 856 horas de actividades prácticas se llevan a cabo mediante la realización de rotaciones por los Servicios del Instituto de Cardiología de Corrientes, con el cual se ha firmado un convenio que se adjunta a la presentación. En este centro de salud, los alumnos realizan actividades de promoción, prevención y educación. También participan en los distintos métodos de diagnóstico, seguimiento de consultorios externos, internación general, emergencias y cuidados críticos de pacientes de diversas edades.

En la visita efectuada al Instituto de Cardiología de Corrientes se pudo constatar que tanto la infraestructura y el equipamiento disponible como la cantidad de docentes

responsables de la supervisión de las actividades prácticas, resultan adecuados y garantizan que los alumnos puedan desarrollar la totalidad de la carga horaria práctica en este ámbito.

Las actividades prácticas que se desarrollan en el Centro Formador son supervisadas por la Directora de la carrera y 2 docentes coordinadores de prácticas hospitalarias, de quienes se adjuntan las correspondientes fichas docentes.

En el Acta de entrevista consta que en la Fundación Favaloro y en el Hospital Garrahan los jefes de servicio son los responsables de supervisar el desarrollo de las actividades prácticas que realizan los alumnos. En la nota que acompaña la presentación del recurso de reconsideración, se comunica que se prevé designar docentes tutores y coordinadores responsables de supervisar el desarrollo de las actividades prácticas en los ámbitos del Hospital Garrahan y la Fundación Favaloro. Se observa que resulta necesario garantizar la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en los ámbitos de rotación (Hospital Garrahan y Fundación Favaloro) por parte de los docentes de este posgrado.

La carrera cuenta con fichas de asistencia y evaluación de actividades prácticas, en las que se consigna fecha, horario, servicio y firma del docente responsable de la evaluación.

En la instancia de recurso de reconsideración se adjunta una planilla de seguimiento de alumnos, en la que se consignan los nombres de los alumnos, las áreas o servicios en los que han desarrollado actividades prácticas y la carga horaria destinada a las mismas. Se observa que en los registros presentados no se consignan los nombres de los docentes responsables de la supervisión de las actividades prácticas ni se explicita qué tipo de prácticas han efectuado los alumnos en cada uno de los servicios. Asimismo, se advierte que tampoco se especifica en qué ámbitos se han efectuado las prácticas.

Por otra parte, se presenta un registro de prácticas realizadas por los alumnos en el ámbito de la Fundación Favaloro. Se advierte que en este registro sólo se consignan los nombres de los alumnos, las fechas y los servicios por los que han rotado. Se observa que estos registros no consignan el tipo de actividad práctica desarrollada por los alumnos en cada servicio, los nombres de los docentes responsables de la supervisión y la carga horaria de cada actividad. A fin de constatar el cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios y garantizar la adquisición de las competencias en las que se prevé formar a los alumnos de la carrera, resulta necesario implementar registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, en los que se consigne nombre del alumno,



docente responsable de la supervisión, tipo de actividades prácticas realizadas, carga horaria, fecha y ámbito.

Hasta tanto se firmen los convenios específicos con el Hospital Garrahan y con la Fundación Favalaro, se garantice la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en dichos ámbitos de rotación por parte de los docentes de la carrera y se implementen los correspondientes registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios deberán realizarse exclusivamente en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Enfermería y cuente con un año de ejercicio de la profesión.

Los requisitos de admisión se consideran apropiados.

Por lo expuesto, se establecen los siguientes compromisos:

- Se garantice la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en los ámbitos de rotación por parte de los docentes de la carrera.
- Se implementen registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, en los que se consigne nombre del alumno, docente responsable de la supervisión, tipo de actividades prácticas realizadas, carga horaria, fecha y ámbito de práctica.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 37 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: | 2 | 5 | 24 | 4 | - |
| Invitados: | - | - | 2 | - | - |
| Mayor dedicación en la institución | 12 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 32 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Enfermería, Medicina, Ciencias de la salud |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 8 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 15 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 16 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 7 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 21 |

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a los estándares establecidos en la RM N° 160 /11. En cuanto al nivel de titulación, se observa que de los 37 docentes, 33 cuentan con título igual o superior al que otorga este posgrado.

El cuerpo docente cuenta con formación académica adecuada y experiencia profesional. Más de la mitad de los docentes ha publicado en revistas con y sin arbitraje y tiene experiencia docente. Asimismo, se evidencia que 8 profesionales informan experiencia en dirección de trabajos finales. Sería conveniente incrementar el número de docentes con experiencia en formación de recursos humanos.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga el posgrado, cuentan con la capacitación suficiente para desempeñar las funciones asignadas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Se adjunta una ficha de evaluación de las asignaturas y el desempeño docente que es completada por los alumnos de la carrera.

Los mecanismos de supervisión de docentes se consideran pertinentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente el número de docentes con experiencia en formación de recursos humanos.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 8 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 5 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | No |

De los 8 proyectos de investigación informados, 5 se corresponden con la temática de la especialidad (2 de los cuales, son ensayos clínicos).

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

En el reglamento específico se establece que la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual.

La modalidad de evaluación final propuesta se adecua a los estándares vigentes para carreras de especialización.

En respuesta al informe de evaluación, se presentan 19 trabajos finales (de carácter grupal, en su mayoría). La institución informa que son trabajos iniciados antes de la puesta en vigencia de la RM N° 160/11. Los trabajos finales presentados están vinculados con los temas abordados durante la carrera y su calidad se considera suficiente. Se observa que resulta necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales, tal como se establece en la RM N° 160/11.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 8. Como se observó anteriormente, sería conveniente incrementar el número de docentes con experiencia en formación de recursos humanos.

Jurado

En el reglamento específico se establece que el jurado evaluador debe estar compuesto por los directores de la carrera y el responsable del Seminario de investigación.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En el informe del Director consta que el seguimiento de alumnos se realiza a través de planillas donde se registra el recorrido curricular de cada alumno. Asimismo, en los anexos de la Res. CS N° 327/15 se aprueban las planillas de seguimiento y cotejo que se implementan para completar el seguimiento.

Por otra parte, durante la instancia de elaboración del trabajo final integrador, los alumnos cuentan con la orientación y el seguimiento de un director de trabajo final.

Las modalidades de seguimiento de alumnos se consideran adecuadas. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 72. Según consta en el acta de entrevista, la cantidad de graduados hasta el año 2014 es de 63.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales, tal como se establece en la RM N° 160/11.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen mecanismos de seguimiento de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 5 aulas y 2 bibliotecas. En el Centro Formador Instituto de Cardiología de Corrientes, los alumnos disponen de un Servicio de Emergencia, Unidad de Terapia Intensiva, 2 shock room, 2 carros de urgencia, desfibriladores, 3 electrocardiógrafos y office de enfermería. Asimismo, el Centro Formador cuenta con espacios áulicos para el desarrollo de ateneos y talleres bibliográficos.

La infraestructura y equipamiento disponibles en el Centro Formador son adecuadas.

El fondo bibliográfico consta de 264 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

En la evaluación anterior se recomendó organizar una biblioteca acorde con las necesidades de la carrera. Al respecto, en la actual evaluación se observa que el fondo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 125/99. No obstante, no se presentó a la tercera convocatoria de Ciencias de la Salud, motivo por el cual, al momento de la presente evaluación, no contaba con acreditación vigente.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de las trayectorias de sus integrantes, se advierte que todos están capacitados para desempeñar las funciones asignadas. Resulta necesario celebrar el convenio específico con el Hospital Garrahan y suscribir las actas complementarias con la Fundación Favaloro, a fin de garantizar la disponibilidad de ambos ámbitos de práctica para los alumnos de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, se observa que la distribución de la carga horaria teórica y práctica es adecuada. Asimismo, los objetivos, contenidos y bibliografía de cada módulo se encuentran correctamente definidos. Los requisitos de admisión se corresponden con el perfil de egresado propuesto. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

En cuanto a las prácticas previstas, en la evaluación anterior se recomendó incorporar un programa de residencias y/o pasantías. Al respecto, en la actual evaluación se observa que la carrera cuenta con un programa de pasantías que se desarrolla en el marco de la Práctica integradora (160 horas). La modalidad de supervisión de las actividades prácticas que se realizan en el Centro Formador es adecuada. Resulta necesario garantizar la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en los ámbitos de rotación (Hospital Garrahan y Fundación Favaloro) por parte de los docentes de este posgrado. A fin de constatar el

cumplimiento de la carga horaria práctica prevista en el plan de estudios y garantizar la adquisición de las competencias en las que se prevé formar a los alumnos de la carrera, resulta necesario implementar registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, en los que se consigne nombre del alumno, docente responsable de la supervisión, tipo de actividades prácticas realizadas, carga horaria, fecha y ámbito.

Hasta tanto se firmen los convenios específicos con el Hospital Garrahan y con la Fundación Favalaro, se garantice la supervisión de las actividades prácticas que los alumnos realizan en dichos ámbitos de rotación por parte de los docentes de la carrera y se implementen los correspondientes registros de actividades prácticas en todos los ámbitos de práctica de la carrera, las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios deberán realizarse exclusivamente en el Instituto de Cardiología de Corrientes.

El cuerpo académico cuenta con formación adecuada y experiencia profesional. Se observa que sería conveniente incrementar el número de docentes con experiencia en formación de recursos humanos. Los mecanismos de supervisión de docentes se consideran pertinentes.

La modalidad de evaluación final se adecua a los estándares establecidos para carreras de especialización. La calidad de los trabajos presentados es suficiente, todos están vinculados con los temas abordados durante la carrera. Se observa que resulta necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales, tal como se establece en la RM N° 160/11. Las modalidades de seguimiento de alumnos se consideran adecuadas. Se recomienda implementar mecanismos de seguimiento de graduados. La cantidad de graduados es adecuada.

La infraestructura y el equipamiento disponibles en el Centro Formador son adecuados. El fondo bibliográfico resulta apropiado.

Considerando la Resolución N° 1188 - CONEAU - 14 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.